

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO GANOSA TREVITASO) – PUCALLPA", CON CUI N° 2078440.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO GANOSA TREVITASO)-PUCALLPA", CON CUI N° 2078440**, contribuye con la finalidad de la inversión pública mediante el control de calidad de los procesos de ejecución de la Obra.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural quien se encargará de garantizar el cumplimiento de la calidad en la ejecución de las actividades de la obra que se viene ejecutando.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	La contratación de una persona natural para la prestación de servicios como ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD para la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO GANOSA TREVITASO)-PUCALLPA", CON CUI N° 2078440.

5.1 Actividades a desarrollar:

- Verifica las medidas para la mejora de los productos finales del expediente técnico.
- Verifica los parámetros de calidad de los materiales según el expediente técnico.
- Verifica los procesos de construcción que cumplan con las normativas de calidad vigentes.
- Verifica los informes y protocolos de calidad según las bases del expediente técnico.
- Verifica los equipamientos y maquinarias a utilizar en la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico.
- Verifica el cumplimiento de la normativa ISO 9001, organizando las actividades relativas a la mejora de proceso del sistema de gestión de calidad.

5.2 Estructura del entregable:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DEL PROYECTO
- III. ANTECEDENTES POR COMPONENTE
- IV. MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN
- V. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- VI. BASE LEGAL
- VII. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS Item 5.1
- VIII. CONCLUSIONES
- IX. RECOMENDACIONES
- X. PANELES FOTOGRÁFICOS



6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO

6.1 Formación Académica:

- Persona natural, titulado, colegiado y habilitado en la carrera de Ingeniería Civil.

Acreditación

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional. En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

6.2 Experiencia:

- **Experiencia General**
Experiencia general mínima de diez (10) años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas.
- **Experiencia específica**
Experiencia específica mínima de tres (3) años como Inspector de Obra y/o Inspector Especialista en Calidad y/o Especialista en Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y/o Especialista en Asistencia Técnica Especializada en Control de Calidad y/o Monitor de Obras y/o Especialista en Valorizaciones y/o Metrados y/o Programación de Obra y/o Asistente de Supervisión y/o Residente de Obra.

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación:

- Maestría en Investigación y Docencia Superior.
- Programa de formación en control gubernamental con un mínimo de 500 horas.
- Diplomado en Gestión Pública con un mínimo de 500 horas.
- Especialización en Computación y Ofimática con un mínimo de 500 horas.
- Cursos sobre Contrataciones Públicas con un mínimo de 120 horas.
- Cursos sobre Control Concurrente con un mínimo de 30 horas.
- Curso sobre Residencia y Supervisión de Obras Públicas y/o Valorizaciones con un mínimo de 120 horas.
- Curso sobre Infraestructura Vial y/o Control de Calidad en infraestructura Vial con un mínimo de 30 horas.

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, documentos, según corresponda.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que va a desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

6.4 Otros:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), Vigente en servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente. Activo y habido

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Callería - Coronel Portillo - Ucayali – Perú (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Sub-Gerencia de Obras

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS POR ENTREGAR
Hasta 30 días calendario de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE I	La presentación de un (1) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
Hasta 60 días calendario de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE II	La presentación de un (1) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Los entregables deben ser presentados en la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de presentado el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (2) armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable I	Correspondiente al 50.0 % luego de la presentación y conformidad del primer entregable.
Entregable II	Correspondiente al 50.0 % luego de la presentación y conformidad del segundo entregable.

Adjuntando:

- > Informe de actividades
- > Factura.
- > CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del prestador de servicio, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por Mora:

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calculada de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, de acuerdo al **Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**; conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
2	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (según los Términos de Referencia).	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
3	Por la presentación del entregable sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del

perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo n.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GARANTÍAS

No Corresponde.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. N.º 64443